

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

980

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2017, del Director de Infraestructuras del Transporte, por la que se acuerda la terminación del procedimiento de adjudicación de la concesión demanial para la ocupación y explotación del edificio de la antigua Cofradía del Puerto de Mutriku.

Primero.– Por Resolución de 1 de octubre de 2016, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, se acuerda iniciar procedimiento de adjudicación de la concesión demanial para la ocupación y explotación del edificio de la antigua Cofradía del Puerto de Mutriku.

Segundo.– El día 4 de febrero de 2017 el edificio de la antigua Cofradía del Puerto de Mutriku sufrió un incendio de importante consideración.

Los daños ocasionados han sido de tal entidad que, conforme al informe del servicio territorial, estaríamos ante la destrucción de más del 70% de las instalaciones, habiendo resultado afectadas tanto las características formales como estructurales del edificio en cuestión, especialmente, el Museo Bentaleku.

Con este nuevo panorama, el cambio de circunstancias tiene como consecuencia inmediata la necesidad de proyectar un nuevo planteamiento para el edificio, cuyas características no están aún prefijadas, pero que, en todo caso, habrán de ser sometidas a la reflexión y valoración necesarias.

Tercero.– Conforme al artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas».

Cuarto.– El artículo 3 del Reglamento de Actividades Portuarias, aprobado por Decreto 236/1986, de 21 de octubre, atribuye al actual Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial la ordenación portuaria, la gestión y control de los servicios portuarios y, en definitiva, todo lo relacionado con las actividades que se desarrollan en los puertos e instalaciones portuarias competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Quinto.– De acuerdo con lo anterior, y visto el informe del servicio territorial, en virtud de las facultades que tiene atribuidas esta Dirección por los artículos 6.e) y 14.1.m) del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial (en vigor conforme a lo previsto en la disposición transitoria primera del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos),

RESUELVO:

Primero.– Poner fin al procedimiento de adjudicación de la concesión demanial para la explotación del edificio de la antigua Cofradía del Puerto de Mutriku, por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

Segundo.– Publicar, en el Boletín Oficial del País Vasco, la presente Resolución.

Tercero.– La presente Resolución surtirá efectos el día de su fecha.

jueves 23 de febrero de 2017

Cuarto.– Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Transportes o ante quien ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de febrero de 2017.

El Director de Infraestructuras del Transporte,
MIKEL GURUTZEAGA ZUBILLAGA.